

DECRETO SUPREMO N° 3432
ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA
PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rigen por su presupuesto.

Que el numeral 18 del Artículo 5 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación ?Avelino Siñani - Elizardo Pérez?, establece como un objetivo de la Educación garantizar integralmente la calidad de la educación en todo el Sistema Educativo Plurinacional, implementando estrategias de seguimiento, medición, evaluación y acreditación con participación social. En el marco de la soberanía e identidad plurinacional, plantear a nivel internacional indicadores, parámetros de evaluación y acreditación de la calidad educativa que respondan a la diversidad sociocultural y lingüística del país.

Que el 30 de mayo de 2016 el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, suscribe Acuerdo con la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe ? OREALC de la UNESCO para la participación en el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación ? LLECE durante el periodo 2016-2020. Asimismo, el 22 de noviembre de 2016 se suscribe la Enmienda al Acuerdo suscrito el 30 de mayo de 2016.

Que el 20 de noviembre de 2017 el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia firma un Acuerdo con la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe ? OREALC-UNESCO, para la Asistencia Técnica del LLECE al Ministerio para la realización del Diagnóstico Nacional sobre la Educación Primaria Comunitaria Vocacional de Bolivia 2017-2018.

Que la Resolución Multiministerial No. 001, de 30 de octubre de 2017, crea el Comité Interinstitucional de las Metas del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 - PDES y de Desarrollo Sostenible CIMPDS, como instancia técnica responsable del seguimiento y monitoreo para el logro de los resultados y metas del PDES relacionados al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS-4) Educación.

Que la Resolución Multiministerial No. 001, dispone que el Ministerio de Educación es parte del CIMPDS y que éste último tiene funciones, entre otras, la de identificar los indicadores sectoriales del PDES que permitan evaluar el avance de las metas de los ODS en el país, en el marco de los compromisos internacionales y estrategias nacionales y definir mecanismos de seguimiento y evaluación del avance de las metas.

Que el 5 de diciembre de 2017, el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia firma un Acuerdo con la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe (OREALC-UNESCO Santiago), para el Diseño, Planificación y el Desarrollo de documentos para la II Reunión de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe E-2030, Bolivia 2018.

Que a fin de cumplir con los Acuerdos suscritos con la UNESCO-OREALC, es preciso autorizar al Ministerio de Educación realizar la transferencia de recursos propios al exterior para la asistencia técnica del LLECE-UNESCO al Ministerio de Educación que viabilice el diagnóstico Nacional de logros de aprendizajes y factores asociados en Educación Primaria Comunitaria Vocacional, periodo 2017-2018 y para la preparación de la II Reunión Regional de Ministros de Educación de América Latina y el Caribe para el seguimiento y evaluación de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS-4) Educación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Se autoriza al Ministerio de Educación efectuar la transferencia de recursos al exterior financiados con Fuente y Organismo 11-000 "TGN Otros Ingresos", a favor de la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe / Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura "OREALC/UNESCO" por:

- \$us60.000 (SESENTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), para la asistencia técnica al Ministerio de Educación a través del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación "LLECE", para realizar el Diagnóstico Nacional sobre la Educación Primaria Comunitaria Vocacional de Bolivia 2017-2018;
- \$us159.850 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), para las actividades de planificación, diseño y desarrollo de documentos a presentarse en la II Reunión Ministerial de Educación de América Latina y el Caribe para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS-4) Educación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA René Martínez Callahuanca, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Reymi Luis Ferreira Justiniano MINISTRO DE DEFENSA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Mariana Prado Noya, Mario Alberto Guillén Suárez, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Rafael Alarcón Orihuela, Eugenio Rojas Apaza, Héctor Andrés Hinojosa Rodríguez MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE MINERÍA Y METALURGIA Y DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, Ariana Campero Nava, Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez MINISTRO DE EDUCACIÓN E INTERINO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani, Gisela Karina López Rivas, Tito Rolando Montaña Rivera.